

**LA COMISIÓN DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que, el Código Municipal en su artículo 841 implementa el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.
- Que, el artículo 853 del Código Municipal reconoce la conformación del Sistema de Protección Integral, donde establece que entre los organismos de vigilancia, exigibilidad y control social se encuentran los Consejos Consultivos de Derechos.
- Que, entre las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito establecidas en el artículo 857, literal k, se determina “Organizar y coordinar el proceso de conformación de los consejos consultivos de derechos distritales”.
- Que, el Código Municipal, en su artículo 903 establece que los Consejos Consultivos de Derechos son organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Tienen como objetivos principales asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, designar sus representantes al Consejo de Protección de Derechos, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.
- Que, en el artículo 903 del Código Municipal establece que, para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito coordinará con la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, la Secretaría encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana y demás organismos públicos y privados.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 904 del Código Municipal cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza tendrá un Consejo Consultivo de Derechos. El mismo que se integrará de la siguiente manera:
- a.** Serán electos por el nivel territorial dos por cada administración zonal, de forma paritaria.
 - b.** Un máximo de nueve representantes de los titulares de derechos de los grupos de atención prioritaria serán electos por las organizaciones debidamente reconocidas y que actúan en diferentes ámbitos territoriales de la ciudad.
- Los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos durarán dos años en sus funciones, con posibilidad de reelección por una sola vez. El funcionamiento de cada Consejo Consultivo de Derechos se guiará por lo establecido en esta normativa y por el reglamento respectivo.
- Que, en Sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos adopta la Resolución No. 234 con la que se aprueba el Reglamento y Metodología de



CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



conformación de Consejos Consultivos de Derechos con las observaciones remitidas desde Presidencia del Consejo; y se conforma la comisión de elecciones integrada por miembros de la sociedad civil.

- Que, en sesión extra ordinaria de 30 de junio de 2021 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, en Resolución No. 240 autoriza a la comisión que lleva adelante el proceso de renovación de los Consejos Consultivos de Derechos.
- Que, la Comisión de Elecciones con fecha 7 de marzo de 2022 aprobó la metodología y cronograma ajustado para la conformación de los consejos consultivos de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que, la Comisión de Elecciones con fecha 31 de marzo de 2022 convoca a las y los titulares de derechos, defensoras/es de animales y naturaleza y organizaciones debidamente conformadas que trabajan en relación a la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, a participar del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito para el periodo 2022-2024.
- Que, el Pleno del Consejo con fecha de 25 de mayo de 2022 toma la Resolución No. CPD-027-2022, declara cerrada la convocatoria para las elecciones de Consejos Consultivos para el ejercicio 2022-2024 y dispone a la Secretaria Ejecutiva (e) presente una reforma al Reglamento.
- Que, la Secretaria Ejecutiva (e) con fecha de 17 de junio de 2022 pone en conocimiento de los miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos la matriz de reformas planteadas para el Reglamento de Elecciones de Consejos Consultivos
- Que, el Pleno del Consejo con fecha de 7 de septiembre de 2022 aprueba las reformas al Reglamento de Conformación de los CCD

En uso de las atribuciones establecidas por el Reglamento de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.

LA COMISIÓN DE ELECCIONES CONVOCA

A las personas titulares de derechos, a personas defensoras de la naturaleza y animales, así como a las organizaciones debidamente conformadas que trabajan en relación a la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, a participar del proceso de conformación de los Consejos Consultivos del Derechos del Distrito Metropolitano de Quito 2022 - 2024.

- **Los Consejos Consultivos de Derechos a conformarse son:**
 1. Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes
 2. Consejo Consultivo de jóvenes
 3. Consejo Consultivo de personas adultas mayores
 4. Consejo Consultivo de mujeres
 5. Consejo Consultivo de personas de diversidades sexo genéricas



6. Consejo Consultivo de personas con discapacidad
 7. Consejo Consultivo de personas en situación de movilidad humana
 8. Consejo Consultivo de pueblos y nacionalidades indígenas
 9. Consejo Consultivo de pueblos afrodescendientes y montubios
 10. Consejo Consultivo de defensoras/es de naturaleza y animales
- **Procedimiento de selección. Se realizan las siguientes asambleas:**
 - a) **Asambleas Zonales de titulares de derechos**
 - Las Asambleas Zonales se organizarán en cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, se integrarán por las personas inscritas en el proceso, titulares de derechos y/o representantes de organizaciones de hecho, de cada uno de los grupos de atención prioritaria y defensoras y defensores de la naturaleza y animales.
 - De cada Administración Zonal, se elegirán dos representantes principales titulares de derechos o personas defensoras de la naturaleza y animales, quienes participarán en la asamblea de la conformación del Consejo Consultivo de Derechos Distrital; así mismo se designará dos personas en calidad de suplentes, que reemplazarán a los titulares en orden de prelación.
 - b) **Asambleas Distritales de Organizaciones debidamente reconocidas.**
 - Estas asambleas distritales serán integradas por delegadas o delegados de organizaciones debidamente reconocidas que trabajan en relación a la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad y quienes defienden los derechos de la naturaleza y animales.
 - En las Asambleas Distritales de organizaciones se elegirán a nueve delegadas y delegados, y sus suplentes que serán de la misma organización, quienes toda vez que cumplan con los requisitos establecidos, serán parte del Consejo Consultivo de Derechos Distrital.

REQUISITOS

- **Requisitos para personas titulares de derechos y defensoras/es de naturaleza y animales**
 1. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o documentos que acrediten su identidad.
 2. Presentar una declaración con firma de responsabilidad, en la que certifique:
 - a. Ser titular de derechos de uno de uno de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, o persona defensora de los derechos de la naturaleza y animales.
 - b. No tener suspendidos sus derechos políticos según lo señalado en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador.
 - c. No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
 - d. No haber sido sentenciado por delitos contra la integridad sexual y/o violencia.
 - e. Tener domicilio y residencia en el DMQ.



CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- f. Tener conocimiento y experiencia verificable en el ámbito a representar, de al menos dos años.
3. En el caso de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, deberán presentar copia de la cédula actualizada en el que conste el tipo de discapacidad, ó copia del carnet CONADIS/MSP.
 4. Copia de un servicio básico del domicilio
- **Requisitos para niñas, niños y adolescentes, como grupo de atención prioritaria, el único requisito para su inscripción será un documento que certifique su identidad.**

De acuerdo al reglamento se establece dos procesos de elecciones que en cada asamblea zonal:

1. Niños, niñas de 6 a 11 años, y,
 2. Adolescentes de 12 a 17 años,
- **Requisitos para delegadas y delegados de organizaciones debidamente reconocidas**
 1. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o documentos que acrediten su identidad.
 2. Delegación de una organización debidamente reconocida y que demuestre experiencia en la defensa, promoción y protección de derechos del grupo al que representa de al menos tres años. Avalada por el / la representante legal.
 3. Presentar una declaración con firma de responsabilidad, en la que certifique:
 - a) No tener suspendidos sus derechos políticos, según lo señalado en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador.
 - b) No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de cualquier persona beneficiaria de este derecho.
 - c) No haber sido sentenciado por delitos contra la integridad sexual y/o violencia.
 - d) Tener domicilio y residencia en el DMQ
 4. En el caso de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores deberán presentar el carnet del CONADIS/MSP vigente.
 5. Copia de Acuerdo Ministerial de creación o RUC de la organización
 - **El calendario de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos es el siguiente:**

CALENDARIO DE CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2022

Actividad	Fecha
• Fecha de Inicio y Plazo de Entrega de Requisitos para participar en la conformación de los consejos consultivos de derechos del Distrito Metropolitano de Quito	11 de octubre al 7 de noviembre de 2022
• Mecanismo para la entrega de requisitos: De manera física en cada administración zonal y en las oficinas del Consejo de Protección de Derechos (Listado se adjunta)	11 de octubre al 7 de noviembre de 2022



CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



<ul style="list-style-type: none"> • Subsanación. La falta de presentación de uno o más de los requisitos deberá subsanarse en el término de 3 días contados a partir de la notificación 	8 al 10 de noviembre de 2022
<ul style="list-style-type: none"> • Asambleas zonales de titulares de derechos en cada administración zonal • Asambleas distritales de organizaciones 	17 al 24 de noviembre
<ul style="list-style-type: none"> • Impugnación pública En la página web www.proteccionderechos.gob.ec se publica el listado de las personas electas como representantes en cada administración zonal y delegadas/os de organizaciones. 	25 – 29 de noviembre
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de descargos 	30 de noviembre al 2 de diciembre
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de casos e informe a la Comisión de Elecciones 	2 de diciembre
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a las asambleas de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos. 	2 de diciembre
<ul style="list-style-type: none"> • Asambleas de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos. Se reúnen las personas electas en las administraciones zonales y delegadas de las organizaciones sociales 	10 de diciembre de 2022

• **Contactos para inscripciones en cada administración zonal**

DELEGADOS/AS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES AL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LOS CCD-2022

ADMINISTRACIÓN ZONAL	CONTACTO	TELÉFONO	CORREO
QUITUMBE	Alejandro Verdezoto	0981355877	alex-navi@Hotmail.com
	Mónica León	0998595751	monicleon05@Hotmail.com
	Flor Santana	0981631375	flormari76@yahoo.com
ELOY ALFARO	Javier Jiménez	0999085723	edisonj.jimenez@quito.gob.ec
	Patricia Lagla	0981200697	P_attyl@hotmail.com
MANUELA SÁENZ	Vanty Chala	098 759 5389	vanthy_cho@hotmail.com
	Mirian Taípe	0998112918	mijatala@hotmail.com
CALDERÓN	Ana Coyago	0998956677	annybononia@Hotmail.com
	Jonathan Cevallos	0998434328	jonathan.cevallos@quito.gob.ec
	Andrea Obando	099 9487466	andreaobando9@gamil.com



**CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE
DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



EUGENIO ESPEJO	Paco Pabón	099 5267320	paco.pabon@quito.gob.ec
	Renata Arboleda	099 6136367	renattacd@yahoo.es
	Gloria Silva	0992585561	gloria_vero83@hotmail.com
LA DELICIA	Flor María Proaño	0987676022	florma33@hotmail.com
	Elsy Polo	0995364876	elsyjaqueline@hotmail.com
TUMBACO	Roberto Paz	0988301007	rpazcoronel@Gmail.com
	Christian Santander	0990015118	casantander@hotmail.com
LOS CHILLOS	Fredy Enríquez	0983814499	fenriquez.666@gmail.com
	Ximena León	0992744674	ximena.leon@quito.gob.ec
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	Margoth Pinto	022551-995, ext. 110	margoth.pinto@derechosquito.go b.ec
	Giovanny Pazmiño	0939055873	giovanny.pazmino@derechosquito .gob.ec

c) Se adjunta el link de acceso a toda la información y formularios respectivos
<https://proteccionderechosquito.gob.ec/ccd-2022/>

Para mayor información, comuníquese a los teléfonos 022551-995, ext. 110 con Margoth Pinto; al teléfono 0939055873 con Giovanny Pazmiño; o envíe un correo a: edgar.andrade@derechosquito.gob.ec

Dado en Quito D. M. el 11 de octubre de 2022.

F.- Martha Tapia, Presidenta de Comisión Elecciones. F.- Carmen Goyes, Comisión de Elecciones. F. Lorena Bellolio Comisión de Elecciones. F. Paulina Vaca, Comisión Elecciones

Lo Certifico. - La Presente Convocatoria fue aprobada el 11 de octubre de 2022 por parte de la Comisión de Elecciones para la conformación de Consejos Consultivos del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo Certifica

Édgar Andrade
Prosecretario de la Comisión de Elecciones

